



REF: Dificultades en tramitaciones

Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
de la Municipalidad de La Plata
Arq. Sergio Resa
S/D

Me dirijo a usted a mi carácter de Presidente del Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Bs. As. distrito Uno, para reiterarle la preocupación expresada por un amplio conjunto de arquitectos matriculados, recabada en numerosas comunicaciones a la Institución y una reunión celebrada el día jueves 14 del corriente en la Sede Distrital.

Las mismas se refieren concretamente a la **falta de información preliminar sobre los inmuebles a intervenir**, habida cuenta que desde el mes de diciembre de 2023 no se libera la misma a través del mecanismo conocido como "monotasa" -que da certeza sobre lo obrante en el archivo, los indicadores urbanísticos y las restricciones que afectan a las parcelas-, y tampoco está habilitada la tradicional consulta de pre-factibilidad constructiva u otros medios comunicacionales a través de la WEB. Esto representa en los hechos, la imposibilidad de acceder a datos imprescindibles para encarar cualquier emprendimiento constructivo.

En el mismo sentido, **no existen precisiones respecto a la normativa de aplicación**, no solo para las nuevas presentaciones, sino para las tramitaciones en curso -carpetas informadas, permisos de obra en proceso y otros-, advirtiéndose observaciones o exigencias contradictorias desde distintos despachos municipales. Esta circunstancia reviste significativa gravedad, en la medida que afecta derechos adquiridos y la seguridad jurídica de los actores involucrados.

Por lo descrito, interpretamos que **se no se está brindando el derecho a la información pública**, garantizado a nivel nacional por la **Ley 27.275**, provincialmente por la **Ley 12475** y localmente por el **Art. 5° de la Ord. 10703**, que establece que "La Municipalidad garantiza el derecho a la plena información pública, a todo interesado, a las entidades representativas de derechos o intereses de incidencia colectiva, cuanto a los ciudadanos en general. Asimismo, asegura la participación pública en todos los procedimientos de ordenación, planeamiento y gestión urbanística que sean consecuencia o deriven de la aplicación de la presente Ordenanza, incluyendo la revisión completa o modificación substancial de éste".

Paralelamente, preocupa en extremo el **serio retraso en la resolución de expedientes**, que aun habiendo cumplimentado todas las exigencias reguladas y con el visto bueno de las áreas de revisación, están pendiente de la firma de los Directores de Área.

La situación descrita, resulta verdaderamente acuciante para muchos profesionales, propietarios y trabajadores de la actividad, que dependen de esas autorizaciones para iniciar los trabajos en obra, ejecutar fondos de créditos otorgados, cobrar honorarios y otros.

Por lo descripto, desde la conducción del CAPBAUNO **solicitamos una vez más y con carácter de urgente, se atienda a la problemática**, dando a publicidad cual es el marco normativo de aplicación y la situación de las Ordenanzas 12043, 12044, 12045 y 12046 sancionadas oportunamente por el Concejo Deliberante, que aún se mantienen publicadas en el Digesto del Consejo Deliberante, sin señalamientos de cualquier eventual desafectación o derogación.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, lo saluda Atte.



Arq. Gustavo CASCO
Presidente CAPBAUNO